

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 900AM**, la cual se realizará **A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) SERVICATAMI SAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

1 Despacho Comisorio 116

Juzgado comitente 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
EJECUTIVO11001400302320190137300-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 930 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-** (X) **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (INACTIVO DAR APLICACION ARTICULO 48-NUMERAL 4 CGP)**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

2 Despacho Comisorio 21-003
Juzgado comitente 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO2019-01718

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1000 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

3 Despacho Comisorio 012-
Juzgado comitente 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO11001400304720190075000-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1030 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) ABC JURIDICA SAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

4 Despacho Comisorio DC 0921-178

Juzgado comitente 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
EJECUTIVO11001418901120180039800-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1100 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) DELEGACIONES LEGALES SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

5 Despacho Comisorio 0059-

Juzgado comitente 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
EJECUTIVO110014189020200079600-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1130 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

6 Despacho Comisorio 1121-31

Juzgado comitente 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
EJECUTIVO11001400306320160082200-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1200 DEL DIA**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) ADMINISTRACIONES RICAHER SAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

7 Despacho Comisorio 64-
Juzgado comitente 61 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO2019-00254

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 230 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

8 Despacho Comisorio 008-

Juzgado comitente 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Y/O JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

EJECUTIVO11001400306220190139600-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 23 noviembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 300 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) APORTAR ACTA DESIGNACION SECUESTRE INMEDIATAMENTE-NO REPOSA EN LA COMISION

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

9 Despacho Comisorio 244-

Juzgado comitente 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
EJECUTIVO2018-00244

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 13 de diciembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 900AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) TECNIACEROS LTDA**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

10 Despacho Comisorio 0025-
Juzgado comitente 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
EJECUTIVO11001400300320190116200-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 13 de diciembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 930 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) SITE SOLUTIONS S&S SAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

11 Despacho Comisorio 018-

Juzgado comitente 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
EJECUTIVO11001418903120180052600-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 13 de diciembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1000 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS- (SECUESTRE INACTIVO DAR APLICACION ARTICULO 48- NUMERAL 4 CGP)**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

12 Despacho Comisorio 0004-
Juzgado comitente 26 CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO2017-00683

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 13 de diciembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1030 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS- (SECUESTRE INACTIVO DAR APLICACION ARTICULO 48- NUMERAL 4 CGP)**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

13 Despacho Comisorio 0005-
Juzgado comitente 26 CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO2017-00683

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA la DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 13 de diciembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1100 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS- (SECUESTRE INACTIVO DAR APLICACION ARTICULO 48- NUMERAL 4 CGP)**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

14 Despacho Comisorio 0006-
Juzgado comitente 26 CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO2017-00683

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 13 de diciembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1130 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS- (SECUESTRE INACTIVO DAR APLICACION ARTICULO 48- NUMERAL 4 CGP)**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

15 Despacho Comisorio 0007-
Juzgado comitente 26 CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO2017-00683

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA la DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 13 de diciembre de 2022, **A LA HORA DE LAS 1200 DEL DÍA**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS- (SECUESTRE INACTIVO DAR APLICACION ARTICULO 48- NUMERAL 4 CGP)**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

16 Despacho Comisorio 0008-
Juzgado comitente 26 CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO2017-00683

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, A LA HORA DE LAS 900 AM, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) ABC JURIDICA SAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

17 Despacho Comisorio O67

Juzgado comitente 31 CIVIL MUIICPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO2020-800

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, A LA HORA DE LAS 930 AM, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) DAR APLICACION ARTICULO 48- NUMERAL 4 CGP**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

18 Despacho Comisorio O97

Juzgado comitente 36 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BTA
EJECUTIVO2021-1008

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, A LA HORA DE LAS 1000 AM, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) TRANSLUGON LTDA

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

19 Despacho Comisorio O151

Juzgado comitente 47 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BTA
EJECUTIVO2018-0329

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA la DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, **A LA HORA DE LAS 1030 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) ADMINISTRACIONES RICAHER SAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

20 Despacho Comisorio DC-0721-33

Juzgado comitente 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
EJECUTIVO2016-1006

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REPROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, A LA HORA DE LAS 1100 AM, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

21 Despacho Comisorio 00042

Juzgado comitente 48 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BTA
EJECUTIVO2021-00448

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REPROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, A LA HORA DE LAS 1130 AM, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) LEXCONT LTDA

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

22 Despacho Comisorio 31
Juzgado comitente 4 CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO2019-00326

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REPROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, **A LA HORA DE LAS 1200 DEL DIA**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

23 Despacho Comisorio DC-0821-22
Juzgado comitente 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
EJECUTIVO2015-01150

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REPROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, A LA HORA DE LAS 230 PM, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) JOSE LUIS DELGADO ARENAS

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

24 Despacho Comisorio O86
Juzgado comitente 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO2020-0665

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 7 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REPROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 17 ENERO DE 2023, A LA HORA DE LAS 300 PM, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**
(X) DAR APLICACION ARTICULO 48-
NUMERAL 4 CGP

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

25 Despacho Comisorio O64

Juzgado comitente 6 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BTA
EJECUTIVO2019-0752

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Catorce de octubre de 2022. En la fecha ingresa el presente despacho comisorio al Despacho de la señora Juez, con petición de suspensión de la diligencia de desalojo a llevarse a cabo el 27 de octubre de 2022. Con tutela negada contra el juzgado, confirmada por el superior. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el despacho: **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la suspensión diligencia de entrega encomendada, impetrada por la apoderada de la parte demandada, tenga en cuenta la peticionaria, que, dentro del presente asunto, no existe orden del superior, ni del comitente al respecto, y, menos aun cuando no se concedió la medida provisional solicitada en la última tutela impetrada.

SEGUNDO: INSTAR, a la apoderada de la parte demandada, doctora Maritza Cuberos Fuentes, para que no efectué actos dilatorios dentro del presente asunto.

TERCERO: CONMINAR a las partes intervinientes en el presente asunto, para que presten toda la colaboración necesaria para el desarrollo de la diligencia encargada desde el 6 de marzo del año 2020.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

26 Despacho Comisorio O12
Juzgado comitente 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2014-0557

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.026 de hoy 20-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria